

BH: TASA DE ACTIVIDAD POR AVITUALLAMIENTO DE COMBUSTIBLE A BUQUES MEDIANTE CAMIONES

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
BH-00	Avituallamiento a Buques Mínimo 80 Tn. (Por cada Operación).	01	0,6000
BH-01	Avituallamiento a Pesqueros 20 Tn. (Por cada Operación).	01	0,6000

. Por tonelada

BW: TASA DE ACTIVIDAD POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A INSTALACIONES EN TIERRA MEDIANTE CAMIONES

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
BW-04	Suministro de hasta 5000 litros (Por cada Operación).	01	20,00
BW-04	Suministro > 5000 litros y hasta 15000 litros (Por cada Operación).	02	30,00
BW-04	Suministro > 15000 litros (Por cada Operación).	03	40,00

. Por tonelada

BW: TASA DE ACTIVIDAD POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A BUQUE MEDIANTE GABARRA

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
BW-05	Avituallamiento a buque mediante Gabarra (Mínimo mil quinientos €/año)	BG	0,5000

. Por tonelada

BS: TASA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
BS-88	Por actividad subacuática =< 1 día.	001	68,2596
BS-88	Por actividad subacuática > 1 día y < 5 días.	002	136,5258
BS-88	Por actividad subacuática = > 5 días.	003	204,7780

. Por tramo de días.

B\$: TASA DE ACTIVIDAD RETIRADA DE RESIDUOS

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
B\$-00	Tasa actividad (Retirada de Líquidos).	001	0,5337
B\$-00	Tasa actividad por manipulación cajas de pescado.	002	0,5337

. Por tonelada

BU: TASA DE ACTIVIDAD SERVICIOS MARÍTIMOS

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
BU-00	Tasa por actividad de Remolque	000	10,6744
BU-01	Tasa por actividad de Amarre	001	2,1349
BU-20	Tasa por actividad de Practicaje	PRA	5,3373

. Por número de servicios

BT: TASA DE ACTIVIDAD POR EMPRESA ESTIBADORA

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
BT-00	Tasa por actividad - Empresa Estibadora	E1	0,0273

. Por tonelada

BT: TASA DE ACTIVIDAD SERVICIO MANIPULACIÓN CAJAS DE PESCADO

Regulada por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

TASA	CONCEPTO	BAREMO	TASA DE ACTIVIDAD
BT-02	Tasa actividad - Manipulación de Cajas de Pescado.	001	0,00134

. Por número de etiquetas.

NOTA: La actualización de la base imponible de la Tasa de actividad está regulada por el Artº.190 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013. Dicha actualización deberá se realizada a través de los Presupuestos Generales del Estado.